

mon, con objeto de impedir las constantes devastaciones de los indios, y defender los establecimientos religiosos.

El presidio vino á quedar situado á los 28° 35° de latitud boreal y 272° 5° de longitud, contados desde el meridiano de Santa Cruz de Tenerife.

Este presidio desempeñó un papel importantísimo en las fundaciones y resguardo de las Misiones altas, y recibió la denominación de Sn. Juan Bautista de Rio Grande. La compañía en sus operaciones militares, estaba de acuerdo con los soldados de Santiago de la Monclova.

De los treinta veteranos, generalmente quedaban siempre diez, que servian de resguardo, á las Misiones de San Juan y San Bernardo, cuando salian á alguna expedicion.

La real cédula de fundación del Presidio, dice lo siguiente:

“Don José Sarmiento de Valladares, Caballero de la orden de Santiago, Conde de Moctezuma y de tula. Visconde de Ilucan, Señor de Monterroso del Consejo de S. M. su Virey, Lugar Teniente Gobernador y Capitan General, de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia &c.

Por quanto por despacho de esta fecha expedido en resolucion de Juntas Generales de primero y catorce del corriente, tengo mandado formar y criar nuevamente una compañía volante sin asiento ni forma de presidio, compuesta de treinta hombres y un cabo para que asistiendo á la mision de San. Juan Bautista del Rio Grande del Norte que está en los confines de la Provincia de Coaguila se empleé en correr la tierra para librar á los misioneros y abitadores de las imbaciones de los indios bárbaros, ayudandoles á estas operaciones

tambien los soldados del presidio de Coaguila, para que con su fomento se consiga la mayor facilidad en las recorridas que hubieren de hacer, señalandoles de sueldo anual á cada uno trescientos pesos de oro común y quinientos al Cabo y Caudillo, cuyas cantidades para que por ahora no las laste la Real hacienda hasta que S. M. en vista de esta resolucion determine lo que fuere de su Real agrado, mande prorratear y defalcár de los sueldos que actualmente gozan los soldados de todas las compañías y Presidios de Cuaguila, Sinaloa, Nuevo Mexico y demas de aquellos contornos que le tienen de á quatrocientos y cincuenta pesos al año y su situacion en las Rls. Cajas de Zacatecas, Guadiana y Guadalajara, cuya regulacion y quita se ha de ejecutar en ellas al respecto de diez y ocho pesos siete tomines y tres marabedis á cada soldado, que en los quinientos y tres soldados, digo situados en las dichas tres Rls. Cajas se verifica la cantidad de nueve mil y quinientos pesos, que en cada un año han de gozar los treinta soldados de esta nueva compañía volante y su Cabo, y porque su situacion segun lo expresado en dicho despacho, ha de ser en la Rl. Caja de San Luis Potosí, por ser la mas inmediata á estas nuevas misiones y por estar menos gravada de situacion y pago, que la de Zacatecas, y tengo librado despacho hoy dia de la data para que sus oficiales Rls. satisfagan y paguen los dichos nueve mil y quinientos pesos en cada un año, hasta que otra cosa se mande, y tres mil pesos mas en cada uno de los primeros para almagazenes y socorro de maiz y novillos á los indios nuevamente reducidos y que se convirtieren al gremio de nuestra santa Madre Iglesia en lugar de los que daban para Cuaguila por haber cesado la causa para que se asignaron y para que tenga efecto lo por mi resuelto, con acuerdo de las jun-

tas citadas atendiendo á los méritos que concurren en la persona del *Capitan Diego Ramon* y la reconocida que merese el Ilustrisimo Señor Obispo de Guadalajara, de sus esperiencias y practico conocimiento de su buen obrar en el servicio de ambas Magestades, por el presente le nombro por Cabo y Caudillo de la dicha Compañia Volante para que la Gobierne en la forma que lo hazen y deben hacer los demas cabos de la compañía de esta calidad, y mando á los treinta hombres de que se hade componer, le acaten, respeten y obedescan guarden y cumplan sus órdenes, en todo lo tocante al Rl. servicio en los términos y debajo de las penas que les impusiere, que para ejecutarlas en los rebeldes é inovedientes traer la insignia que se acostumbra y gozar de todos los honores, gracias, franquicias é inmunidades que por razon de este cargo debe haber y gozar y le deben ser guardadas, le doy el poder y facultad que de derecho se requiere para que reciba el sueldo en dicha compañía los treinta hombres de que se hade componer con la calidad de que antes de sentar las plazas los hade tener todos juntos y prevenidos para asentarlos á todos en un mismo dia y que igualmente les empiezen á correr sus sueldos con el dicho cabo; á quien por la ocupacion y trabajo que hade tener le señalo quinientos pesos al año, el primero adelantado y los demas segun costumbre, librados y pagados unos y otros por Oficiales Reales de Hda. de San Luis Potosí, como se les previene en despacho de esta fecha, que con traslado autorizado, de este nombramiento, pié de esta su carta de pago y los demas recandos necesarios se les pasará en data lo que en su virtud pagaren, y mando al dicho Diego Ramon y soldados de su compañía volante asistan quanto estubiere de su parte á fomentar á los naturales, reducidos y que se redujeren perstia-

diendoles y enseñandoles á que cultiven sus tierras y abien sus cosechas para mantenerse. sin faltar por esto al principal empleo de recorrer toda la tierra y repeler toda cualquiera hostilidades en que se intente perjudicar á los religiosos de quienes todas las tres escuadras de que se hade componer esta compañía hande ser la mas pronta y segura proteccion y defensa.—México y veintiocho de Mayo de mil setecientos y un años—Don José Sarmiento.—Por mandado de su excelencia Don Thomas Fernandez de Guevara.”

El Capitan Diego Ramon, fué uno de los veteranos que prestó muchos y muy importantes servicios en la conquista y pacificacion de la frontera.

Ya hemos visto á este Capitan prestando su valiosa cooperacion al Gral. Alonso de Leon, y sustituyendolo en su fallecimiento como Gobernador de la Provincia. Despues siguió desempeñando varias comisiones en la fundacion y arreglo de Misiones; y por último, debido á su pericia y valor en las campañas contra los salvajes, recibió el nombramiento de primer Capitan del importantísimo y peligroso establecimiento presidial de Rio Grande.

Por los datos que se registran de la vida pública de Don Diego Ramon, se comprende que era un veterano tan intrepido, como pundonoroso y activo, cuyos afanes consagró durante su vida, al engrandecimiento y conquista de la frontera.

NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA CASA FUERTE DE LOS NADADORES.

A solicitud del Gobernador de la Provincia fecha 15 de Marzo de 1732, y previo dictámen del auditor de guerra, mandó el Virey al protector de los indios Tlaxcaltecas de la Villa del Saltillo, designe los naturales

que pudieran pasar á repoblar el paraje de los Nadadores, ordenando al mismo tiempo al General Don Matias de Aguirre, ministrase cincuenta pesos á cada una de las familias que salieran á poblar el punto indicado.

El día 11 de Octubre del relacionado año presentó el R. P. Fr. Francisco Liñan al protector de los indios de San Esteban del Saltillo D. Antonio de Guzman y Prado la orden del Virey, quien manifestó que estaba pronto á obedecer lo que se le mandaba, disponiendo se comunicase dicha orden al Ayuntamiento del Pueblo y vecinos del Saltillo.

El día 27 del mismo mes y año, el Alcalde Mayor de la Villa acató la orden mencionada, dando igualmente su parecer el Guardian del Convento y Cura del Saltillo, D. Rodrigo Laredo Sotomayor.

Sin embargo del empeño y diligencias que tomó el P. Liñan, no pudo conseguir que se trasladasen los Tlaxcaltecas, como estaba mandado, por temor de los salvajes, y así se lo manifestó al Gobernador D. Manuel de Sandoval. Entonces este Sr. tomó á su cargo colonizar con Tlaxcaltecas del pueblo de San Francisco de Coahuila, el sitio de Nadadores, ofreciendo darles tierras y aguas.

El Gobernador de los naturales Bonifacio Deciderio elevó una exposicion en nombre de los Tlaxcaltecas á Sandoval, manifestandole, que estaban dispuestos á trasladarse, con tal de que se les fundase su pueblo aparte de los vecinos de la Mision, dandoles tierras que lindasen con las de los Colorodos, y bajo el mismo régimen que estaban los de San Francisco y Nuestra Señora de Guadalupe de Candela, permitiendoles para el riego de las tierras una saca en el rio de Nadadores, desde donde comenzarian á edificar sus casas; y se les suministrasen armás ofensivas y defensivas, así como los útiles y

aperos de labranza,

Los Tlaxcaltecas que se ofrecieron pasar á Nadadores fueron los siguientes: Gregorio Esteban, con su muger, dos hijos y una hija; Nicolas Felipe con su muger; Cayetano Hipolito con su muger y una hija; Francisco Santiago con su muger; Juan Ramon con su muger; Ciriaco Daniel con su muger y una hija; Pablo Sanchez con su muger y dos hijas; Santiago Guillermo con su muger, un hijo y una hija; Diego Vazquez con su muger y dos hijos; Onofre Santiago con su muger un hijo y tres hijas; Juan Matias con su muger, tres hijos y una hija y Francisco Guadalupe.

La fundacion tuvo lugar el día 6 de Enero de 1733.

“En el pueblo y Mision de Santa Rosa de los Nadadores, en seis dias del mes de Enero de mil setecientos treinta y tres años: ante mi dicho Gobernador parecieron presentes el Gobernador, Justicia y Regimiento del Pueblo de Tlaxcala de San Francisco de Coahuila, quien con los quince vecinos Tlaxcaltecas de el, destinados de su voluntad para la poblazon, que en virtud de lo que por mi se les habia mandado, el día diez y ocho de Diciembre del año pasado de mil setecientos treinta y dos, se hallaban ya con sus familias y muebles en este sitio, á cuyo tiempo parecieron tambien presentes, el pueblo, Justicia y Regimiento de los indios naturales de esta dicha Mision de Santa Rosa, quienes con los referidos Tlaxcaltecas, me expresaron estaban esperando el efecto y ejecucion del nuevo Pueblo de Tlaxcala, que tenian pedido y por mi se les habia prometido; en cuya vista para mayor abundamiento y que en ningun tiempo unos ni otros aleguen ignorancia, les lei quanto hasta la presente se ha actuado en este asunto, desde su primera peticion, hasta el úl-

timo auto por mi proveido, explicandose lo á los indios naturales por medio de interprete, que sirvió de tal, el Theniente Diego Ximenez y repitiendoselos á todos por una, dos y tres veces, dixerou cada uno de por si, y todos á una voz que lo habian oido y entendido, y que estaban prontos á cumplir reciprocamente, lo que unos y otros se tenian prometido, y que consta en estos autos, y para que se les haga guardar y cumplir, renuncian las leyes de la mancomunidad, divizion y execucion como en ellas y en cada una de ellas se contiene. Atento á lo qual y que cede en mucho augmento y propagacion de nuestra Santa feé, servicio de S. M. y ampliamiento de esta Provincia, pasé con dichos quince Tlaxcaltecas pobladores, Goberdador, Justicia y Regimiento de los indios naturales de esta Mision de Santa Rosa y otros muchos españoles principales de la Villa de Santiago de la Monclova, á el Rio que se nomina de Nadadores, y les di en nombre de S. M. posesion á dichos quince pobladores, para ellos, y para los demas que se agreguen á dicho Pueblo, para sus herederos, y descendientes, de una saca de agua en dicho rio por la parte del Sur, y de las tierras que los indios naturales riegan y pudieren regar con la saca y acequia que al presente tienen y usan; y volviendo en compañía de todos los expresados á este Pueblo y Mision de Santa Rosa les señalé para labor y fabricar sus casas, carcel, casas reales y sala de Ayuntamiento, desde la mitad de la plaza por el lado del sur, repartiendoles y midiendoles quinze solares, á los quinze presentes vecinos pobladores, de á cincuenta varas cada uno, delineandoles la plaza y calles, en la forma que en lo presente deben tener y en lo sucesivo seguir segun y como lo dispuesto por reales ordenanzas para nuestras poblaciones: De cuya saca de agua, tierras y solares tomaron pose-

sion quieta y pasíficamente sin ninguna contradiccion, y cortando zacate, regando la tierra con agua del rio y de la acequia y haciendo otros actos de posesion, dandoles á entender á los indios naturales la posesion que á su pedimento y con su consentimiento, se les daba á los dichos Tlaxcaltecas, á que dijeron los referidos indios naturales que no contradecian cosa alguna, y que antes si estaban muy contentos por haber conseguido su deseo: Y por mi visto en nombre de S. M. les amparo en dicha posesion y mando que ninguna persona de cualquier estado, y calidad que sea, no inquiete ni perturbe á dichos Tlaxcaltecas en la posesion que tienen aprehendida y tomada, con pena de cien pesos aplicados por mitad á Cámara de S. M. y gastos de guerra, y de que se procederá contra ellos conforme á derecho. Y porque mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor hade subprecrecer este Pueblo en número de familias Tlaxcaltecas, por las muchas conveniencias que ofrece su situacion, y de ello se hade seguir la seguridad de esta Villa, y augmento de esta Provincia, ajustandome en todo á reales ordenanzas, y á la obligacion de mi cargo, para mas honra de Dios Nuestro Señor y de su Santissima Madre la Virgen Maria, abogada nuestra, fundo en este dicho sitio este Pueblo de Tlaxcala, y le pongo por nombre é intitulado, *Nuestra Señora de la Victoria de Casa fuerte*, y en nombre de S. M. le doy la jurisdiccion civil y criminal que está concedida á el Pueblo de San Francisco de Tlaxcala de esta jurisdiccion, y por límite, territorio y término, lo que está dispuesto por reales ordenanzas de nuevas poblaciones, á cuya disposicion me ajusto y someto esta merced y dichos Tlaxcaltecos pobladores y los que en lo de adelante se fueren agregando á este Pueblo hande reconocer por parroquia la Iglesia del Pueblo de los natura-

les interin que S. M. no sea servido proveer otra cosa, y para que dicho pueblo quede en política de Gobierno con lo demás dispuesto por reales ordenanzas, atendiendo á el corto número de que al presente se compone he acordado en nombrar el presiso cabildo y oficiales, que juzgo convenientes y poniendolo en ejecucion en nombre de S. M., elijo por Gobernador á Gregorio Esteban, y por procurador á Nicolas Felipe y por alguacil mayor á Pablo Sanchez etc."

Firmaron esta acta de fundacion, las personas siguientes: Fr. Francisco Liñan, Don Manuel de Sandoval, Gregorio Esteban, Nicolas Felipe Hernandez, Pablo Sanchez, Cayetano Hipolito, Francisco Santiago, Marcial Antonio, Juan Carlos, Antonio Sanchez, Tomas Antonio Sanchez, Miguel Simon, Gobernador Bonifacio Deciderio, Lazaro Sanchez, Juan Antonio Sanchez, Domingo de Hoyos, José Castilla, y Manuel Rodriguez.

SAN PEDRO DE GIGEDO.

En el mes de Abril de 1749, se presentaron en la Capital de Nueva España, Antonio Suxame, Gobernador de la tribu *Suxame*, el indio Jacomo y otros tres, teniendo por interprete á Juan Bautista Lugo.

Con fecha 9 del mismo mes y año elevaron una solicitud al Virey pidiendo proteccion y auxilio por las constantes hostilidades de los apaches.

El Procurador de los indios, D. Joaquin Maria Vidaburu, solicitó á nombre de sus representados se nombrase cabo de una compañía de diez y nueve hombres á Juan Bautista Lugo, y que los reclutase de los Presidios comarcanos, es decir: cinco hombres de la Capital de Coahuila, doce de Santa Rosa y dos de Rio Grande. Y una vez organizada la fuerza sirviese de defensa á los naturales en las cruentas invaciones de los sal-

vajes.

El Auditor de guerra acordó con fecha 25 de Abril del relacionado año, el establecimiento de una Villa compuesta de familias españolas, inmediata á las Misiones del "Dulce Nombre de Jesus y San Francisco de Vizarron, y que se facultase al Gobernador de la Provincia para que repartiera entre los pobladores las tierras y aguas, con excepcion del "Ojo de agua de Leal" y las tierras que estaban poseyendo los indios de la Mision de San Francisco obligando á los vecinos á permanecer en el lugar indicado, cuando menos por cinco años, facilitandoles un auxilio de cincuenta á sesenta pesos para que pudieran trasladarse.

El Virey resolvió de conformidad con el parecer del Auditor.

En el mes de Junio que regresaron los indios en compañía de Juan Bautista Lugo, presentaron al Gobernador Don Pedro Rábago y Teran la resolucion del Virey; disponiendo el Gobernador que tan luego como terminase los asuntos que tenia pendientes sobre tratados de paz con los indios enemigos; cumpliria con lo que se ordenaba.

El Sr. Teran se trasladó á la Mision del "Dulce Nombre de Jesus" el dia 19 de Agosto, citando para el reconocimiento de tierras y aguas á los Cabildos de los naturales y Misioneros del "Dulce nombre de Jesus" y "Vizarron."

En el reconocimiento practicado por el Gobernador Teran, se hace constar: que existia un Ojo de agua llamado de Hipolito, el que se componia de cinco manantiales pequeños y como á distancia de unos cien pasos, venian á formar una cienega, cuyas aguas aprovechaban los vecinos de Rio Grande. Habia tambien otro ojo de agua denominado de Lugo y el del Carrizo, y todos en terrenos de las Misiones referidas.

No podia ser mas a proposito el sitio que se recorria para la fundacion de la Villa, supuesto lo abundante de aguas y exhuberancia del terreno.

Como diligencia prévia, se libraron edictos convocatorios á los Presidios y demas poblaciones de Coahuila, para que los capitanes y justicias mayores solicitaran pobladores, manifestandoles se presentasen al Gobernador dentro del término de veinte dias.

Juan Bautista de Lugo, Francisco Jabier Ramirez, Santiago Ramirez, Manuel Flores, Isidro Ramon, José Judea, Rafael San Miguel, Santiago Vela y Domingo Villa, vecinos del Nuevo Reino de Leon, ofrecieron establecerse con sus familias, trasladando sus ganados; con cuya solicitud fué conforme el Gobernador.

Se situó la poblacion donde comenzaba el monte del "Encinal," que quedaba rumbo al Norte, y que era el punto mas peligroso para las Misiones, pues á fávör de la espesura y fragosidad del monte se introducian los salvajes.

Se le adjudicaron á la Villa por el Norte y Poniente veinte caballerias de tierra de pan cojer y doce sitios de ganado mayor y menor por mitad; destinados para agostaderos. Se establecieron los siguientes límites: al Norte la mota de las Encinas," que estaba frente á la presa de San Juan Bautista, distante de ella como una legua, sin perjuicio del curso de la acequia; de la referida Mota rumbo al Poniente y con declinacion al O. hasta la "Sauceda" donde se cortaba madera; y de este último punto volteando al Sur al ojo de agua de las "Talegas," que servia de abrebadero á las dos Misiones, y de alli con direccion al Oriente hasta el ojo do agna que llamaban de Lugo.

Y para el úso de las casas, huertas y regadio de las tierras de labor se les adjudicó á los pobladores el ojo

de agua de "Hipólito" y el del "Nogal."

El dia 18 del mismo mes y año el Capitan del Presidio de Rio Grande Don Manuel Rodriguez, pasó á dar la posesion en compañía de José Hernandez, Pedro Hernandez, José Antonio Longoria y Luis José de Rosas y reunidos los diez vecinos que estaban ya establecidos, se les leyó el acuerdo del Gobernador en que aprobaba la ereccion de la poblacion y obligacion que imponia á los pobladores, procediendose al nombramiento de Justicia Mayor, hecho en favor de Don Juan Bautista de Lugo, á quien se le entregó la insignia para ejercer su cargo.

Se le dió conocimiento al religioso de la Mision del "Dulce Nombre de Jesus," Fr. Juan de Guevara del auto de merced, y manifestó: que se encargaria del gobierno espiritual de la naciente poblacion, exponiendo á nombre de los indios de la Mision; que en todo eran conformes y ayudarian á los vecinos en los casos de invaciones de los salvajes. La misma notificacion se le hizo al R. P. Fr. José Antonio Rodriguez, encargado de la Mision de San Francisco Vizarron, siendo conforme en los términos que lo hizo el P. Guevara.

En el mes de Febrero del mismo año de 1753, solicitaron avecindarse las personas siguientes: José Zamora con su esposa y tres hijos, Antonio de Espinoza con su esposa y dos hijos, Gabriel Zamora, con su esposa, Antonio Perez con su esposa y dos hijos y Pedro Antonio Zamora. Se les adjudicó á cada uno de ellos un solar de sesenta varas para casa, corral y huerta, con las tierras y aguas correspondientes, destinadas á la agricultura.

Don Pedro Rábago y Teran dispuso en 14 de Marzo, se remitiesen las diligencias de fundacion al Virey de México, Conde de Revillagigedo.